

ACUERDO No. 252-CNR/2014. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número siete: **Adquisiciones y Contrataciones. Adjudicación. Punto número siete punto uno: Licitación Abierta (LA) DR CAFTA LA N° 01/2015-CNR “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS: COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO, PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015”**; de la sesión ordinaria número veinticuatro, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día diecinueve de noviembre de dos mil catorce; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Ángel Villeda Castillo; y

CONSIDERANDO:

- I) Que el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 201-CNR/2014, de fecha 16 de septiembre del presente año, autorizó a la Dirección Ejecutiva para efectuar la Licitación Abierta (LA) DR CAFTA LA N° 01/2015-CNR “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS: COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO, PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015”, aprobó las Bases de la misma y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas;
- II) Que la UACI ha efectuado el proceso de esa licitación; se vendieron Bases los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2014, pudiendo además adquirirlas de forma gratuita en el Sistema de divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda; y adquirieron el pliego de bases seis (6) sociedades;
- III) Que la recepción y apertura de ofertas se realizó el día 3 de noviembre del presente año, habiendo presentado ofertas las sociedades: PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY; y LA CENTRO AMERICANA, S.A.;
- IV) Que los criterios de evaluación de los sobres No. 1, 2 y 3 en cuanto a la evaluación legal son cumple/no cumple; la evaluación financiera tiene 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo; a la evaluación técnica se le asignan 100 puntos como máximo y 80 puntos como mínimo; y en lo relativo a la evaluación económica, el criterio es el precio más favorable para el CNR. La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a la evaluación legal, y determinó en esta etapa que las ofertas presentadas por ambas sociedades, luego de subsanar prevenciones, cumplieron con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Abierta, por lo que ambas ofertas se consideraron elegibles para continuar con la evaluación financiera;
- V) Que de acuerdo a la evaluación financiera las dos ofertantes LA CENTRO AMERICANA, S.A.; y PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, cumplieron con el puntaje mínimo requerido de SETENTA (70) puntos en dicha evaluación, por lo que se consideraron elegibles para continuar con la evaluación técnica;
- VI) La evaluación técnica de las ofertas se realizó verificando: 1. Calificación de Aseguradora; 2. Experiencia de los Ofertantes; y 3. Condiciones de las Pólizas, estableciéndose un puntaje máximo de CIEN (100) puntos. A los parámetros mencionados se les asignaron los puntajes de 10, 5 y 85, respectivamente, haciendo un total de 100 puntos. En esta etapa, la Comisión de Evaluación de Ofertas constató que las sociedades LA CENTRO AMERICANA, S.A.; y PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, cumplieron y superaron los 80 puntos mínimo requeridos en la evaluación técnica, por lo que recomiendan considerarlas elegibles para continuar con el proceso de evaluación económica;

VII) Que la Comisión verificó y revisó las ofertas económicas de las sociedades LA CENTRO AMERICANA, S.A.; y PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, las cuales se detallan a continuación:

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA	ÍTEMS OFERTADOS	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
1	LA CENTRO AMERICANA, S.A.	Ítem 1 Seguro Colectivo de Vida	\$93,874.20	\$ 1,328,674.15
		Ítem 2 Seguro Colectivo Gastos Médicos	\$1,234,799.95	
2	PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY	Ítem 1 Seguro Colectivo de Vida	\$ 146,615.35	\$ 1,139,048.39
		Ítem 2 Seguro Colectivo Gastos médicos	\$ 992,433.04	

De conformidad al numeral 35 “Evaluación del Sobre N° 3, Evaluación Económica” de las Bases de Licitación, “el CNR no está obligado a aceptar la oferta con el precio más bajo, ni ninguna otra de las ofertas que reciba, si éstas no se ajustan totalmente a los términos y condiciones de las Bases de Licitación Abierta”. Es importante aclarar que el único ofertante que cumplió y se ajustó totalmente a los términos y condiciones de las Bases de Licitación Abierta, fue la sociedad LA CENTRO AMERICANA, S.A., cumpliendo con la Evaluación Legal y superando además los porcentajes en las Evaluaciones Financiera y Técnica en comparación con la sociedad PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, en cumplimiento a la información solicitada, análisis financiero, consideraciones y beneficios técnicos que favorecen al CNR, sin embargo su oferta excede en OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,374.15), a la asignación presupuestaria prevista por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, mediante memorando UFI/512/2014, por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,320,300.00). La Comisión de Evaluación de Ofertas expresa que: “Habiendo finalizado el proceso de evaluación económica y de conformidad a los artículos 55 “Evaluación de Ofertas” y 56 “Recomendación de Adjudicación” de la LACAP, al artículo 56 “Informe de Evaluación de Ofertas” del RELACAP, numeral 7.2 Bases de Licitación Pública o Abierta del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública y a la Sección II “Evaluación de Ofertas” numeral 35 “Evaluación del Sobre N° 3, Evaluación Económica”; 37 “Recomendación de Adjudicación” párrafo cuarto “Se adjudicará de forma total y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria final, en caso de disminuciones la CEO razonará las cantidades a disminuir, con base a la respuesta de consulta que se realice con la Unidad Solicitante. Esto implicará el correspondiente ajuste en el plazo del contrato y/o la cantidad del servicio” y 38 “Criterios para la Adjudicación” letra c) “El CNR se reserva el derecho de aumentar o reducir la cantidad del servicio requerido en estas bases, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, sin ninguna variación de los demás términos y condiciones de la oferta, realizando el correspondiente ajuste en el plazo y en la cantidad del servicio y el monto, según el caso”, y d) “La adjudicación se hará conforme a la Política

Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública para el año 2014”, de las Bases de Licitación Abierta; y la expresada Comisión RECOMIENDA: “Adjudicar la contratación de la Licitación Abierta DR – CAFTA LA N° 01/2015-CNR, “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE PERSONAS: COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO, PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015” a la sociedad LA CENTRO AMERICANA, S.A., Ítem 1: Seguro Colectivo de Vida por un monto de NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$93,874.20); ítem 2: Seguro Colectivo Gastos Médicos por un monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,226,425.80). Haciendo un valor total de hasta UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,320,300.00), monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso; para el período comprendido del 1 de enero al 29 de diciembre del 2015;

VIII) Sobre la base de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, artículo 82 Bis “Administradores de Contratos” de la LACAP y 6.10 “Administración de Contratos” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, y demás disposiciones legales citadas, la Administración ha solicitado al Consejo Directivo: Adjudicar la contratación de la Licitación Abierta DR – CAFTA LA N° 01/2015-CNR, “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE PERSONAS: COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO, PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015” a la sociedad LA CENTRO AMERICANA, S.A., de la forma siguiente: **a)** Ítem 1: Seguro Colectivo de Vida por un monto de NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$93,874.20); **b)** ítem 2: Seguro Colectivo Gastos Médicos por un monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,226,425.80). Haciendo un valor total de hasta UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,320,300.00), monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso; para el período comprendido del 1 de enero al 29 de diciembre del 2015; **b)** Nombrar como Administradores del contrato, al licenciado Mario Alberto Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Administración y Servicios de Personal, y a la señora Ana Carolina Reyes de Aranzamendi, Analista de Seguros de la Gerencia de Desarrollo Humano, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración; y **c)** Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir a los Administradores del contrato nombrados;


IX) El Consejo Directivo, después de analizar la recomendación anterior de la Comisión de Evaluación de Ofertas, considera conveniente que el plazo de la Póliza de Seguros de Personas, sea por el período comprendido del 1 de enero de 2015 al 1 de enero de 2016, autorizando a la Dirección Ejecutiva para que por medio de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, se efectúen las modificaciones correspondientes, para ampliar en OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO 15/100 DÓLARES (US\$8,374.15), la asignación presupuestaria, a efecto de cubrir el monto para la adjudicación total de la referida Licitación, de conformidad al numeral 37 “Recomendación de Adjudicación” párrafo 4º, que en



lo pertinente dice: “Se adjudicará de forma total y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria final.....”; y adjudicar la contratación a la sociedad LA CENTROAMERICANA, S.A.;

POR TANTO, con base en lo dispuesto por los artículos 43, 55, 56 y 82 BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; 56 de su Reglamento; numerales 6.10 y 7.2 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública-2014, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC-, del Ministerio de Hacienda; y a los numerales 35, 37 párrafo 4º y 38 letras c) y d) de las Bases de la Licitación;

ACUERDA: I) autorizar a la Dirección Ejecutiva para que por medio de la Unidad Financiera Institucional –UFI- se efectúen las modificaciones correspondientes, para ampliar en OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO 15/100 DÓLARES (US\$8,374.15), la asignación presupuestaria, a efecto de cubrir el monto para la adjudicación total de la Licitación, de conformidad al numeral 37 “Recomendación de Adjudicación” párrafo 4º, que en lo conducente expresa: “Se adjudicará de forma total y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria final.....”; **II)** adjudicar la contratación en la Licitación Abierta DR – CAFTA LA N° 01/2015-CNR, “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE PERSONAS: COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO, PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015”, a la sociedad LA CENTRO AMERICANA, S.A., según el siguiente detalle: **a)** Ítem 1: Seguro Colectivo de Vida por un monto de NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO 20/100 Dólares (US\$93,874.20); y **b)** ítem 2: Seguro Colectivo Gastos Médicos por un monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 95/100 Dólares (US\$1,234,799.95); haciendo el total hasta por la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO 15/100 DÓLARES (US\$1,328,674.15), para el período comprendido del 1 de enero de 2015 al 1 de enero de 2016. Ambas fechas a las doce horas del mediodía **III)** nombrar como Administradores del Contrato, al licenciado Mario Alberto Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Administración y Servicios de Personal y a la señora Ana Carolina Reyes de Aranzamendi, Analista de Seguros de la Gerencia de Desarrollo Humano, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración; y **IV)** autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado. San Salvador, diecinueve de noviembre de dos mil catorce. COMUNIQUESE.-



Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

